





VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

## **2.3.OTROS**

## **AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

cve-2023-1261 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2023.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0063, de 13 de febrero de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

## PERSONAL FUNCIONARIO:

CÓDIGO: FN.A1.001

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: ARQUITECTO/A

JORNADA: PARCIAL

DOTACIÓN: 1

CÓDIGO: FN.A1.002

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: C1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: ADMINISTRATIVO/A

JORNADA: COMPLETA

DOTACIÓN: 1

La presente Oferta de Empleo Público se aprobó una vez cumplido el trámite de negociación colectiva que prevén los artículos 31 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con acuerdo entre la representación de los trabajadores municipales, con los sindicatos CCOO y UGT, y la representación del Ayuntamiento en Mesa de Negociación celebrada el 18/11/2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruiloba, 13 de febrero de 2023. La alcaldesa, Sara Portilla Fernández.

2023/1261